



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de agosto del 2020.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza **“Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM a los efectos de ejecutar la obra de la red de cloacas y la extensión de red de agua potable en un pasaje de 400mtrs en Banda de Varela Alta que se encuentra ubicado en el circuito 9 de nuestra Ciudad Capital”**, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM a los efectos de ejecutar la obra de la red de cloacas y la extensión de red de agua potable en un pasaje de 400mtrs en Banda de Varela Alta que se encuentra ubicado en el circuito 9 de nuestra Ciudad Capital”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre ***“Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM a los efectos de ejecutar la obra de la red de cloacas y la extensión de red de agua potable en un pasaje de 400mtrs en Banda de Varela Alta que se encuentra ubicado en el circuito 9 de nuestra Ciudad Capital”.-***

El presente Proyecto de Ordenanza, es originada por un pedido expreso de los vecinos de la zona mediante notas, a los efectos de interceder ante Intendencia Municipal con el objeto de canalizar respuestas concretas sobre la situación de la zona, los cuales expresaron la necesidad de que se realicen obras sobre la extensión de la Red Cloacal con el fin de acceder al servicio mencionado.-

En este contexto, para el caso de la falta de la red cloacal, los vecinos manifiestan que muchas viviendas, por lo que genera grandes inconvenientes, además de los focos de infección que pudieran ocasionar. Por último, la Carta Orgánica Municipal establece: “Artículo 13: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia Municipal (...)



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CDSFVC

Celebrar por medio del Intendente convenios con el gobierno nacional, el gobierno de la provincia, los de otras provincias, otras municipalidades, entre descentralizados, empresas públicas o privadas nacionales o internacionales para el logro de sus fines, intercambio de información de interés común, construcción de obras y/o prestación de servicios públicos, los que entraran en vigencia a partir de su ratificación por Ordenanza”.-

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-

CONCEJAL
FRANCISCO
SOSA



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- *“Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca SAPEM a los efectos de ejecutar la obra de la red de cloacas y la extensión de red de agua potable en un pasaje de 400mtrs en Banda de Varela Alta que se encuentra ubicado en el circuito 9 de nuestra Ciudad Capital” según mapa en anexo 1, que se encuentra ubicado en el circuito 9 de nuestra Ciudad Capital de acuerdo a la factibilidad (anexo 2)”.-*

ARTICULO 2°.- Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M deberán establecer con el marco de la Ordenanza N° 3855/04 Y SUS MODIFICACIONES SOBRE “ Régimen especial de contribuciones por mejoras”.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo nombrado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- De forma.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



ANEXO



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.